

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA PRIMERA
TEXTO ACTUALIZADO COMISIÓN PLENA PRIMERA
04-02-2026

EXPEDIENTE N° 24.415

**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N.º 6683, LEY DE DERECHOS DE
AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

“ARTÍCULO ÚNICO- Para que se adicione un artículo 67 bis a la Ley N.º 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. El nuevo texto dirá lo siguiente:

Artículo 67 bis - La Benemérita Biblioteca Miguel Obregón Lizano podrá digitalizar y permitir el acceso al público las ediciones de periódicos de circulación local o nacional impresos; en los casos que se tenga, al menos, un año desde su circulación; así como de libros, artículos, fotografías y revistas para los que cuente con la debida autorización de quien detente sus derechos de propiedad intelectual o cuya propiedad haya pasado al dominio público”

Melina Ajoy Palma
Presidenta
Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera